

En, el Pueblo de S. Quirico de Carrara
á doce, de Mayo de mil, ochocientos setenta,
y seis. Reunido el Ayuntamiento del mis-
mo en sus casas Honorable en sesión
ordinaria bajo la Presidencia del Tenor
Alcalde primero D. Antonio Vinyals con aus-
tencias de la Asamblea de Asociados que
son, los peritos repartidores del cuerpo de
Consumos de este año, en los cuales están
representadas todas las clases del Pueblo,
al efecto de deliberar sobre los medios
que deberían adoptarse para hacer efec-
tiva la Contribucion de Consumos ó
sea, la cantidad del encauzamiento de este
distrito.

Ante todo se dió cuenta, á la Junta,
que el cuerpo que ha de hacerse para el
terro es de la cantidad de tres mil, cua-
trocientas noventa, y cuatro pesetas, trece
dineros, ó tres por ciento para gastos



Municipiales, el tres por ciento de cobranza
y el tres por ciento por partidas fallidas
que en, junto asciende, á cinco mil quinien-
tas cincuenta, y cinco pesetas, noventa y
tres centínos. De todo lo cual enterada la
Junta, después de haber deliberado sobre
el asunto y teniendo muy en cuenta las
dificultades que ofrece, en, este Pueblo para
realizar en, su totalidad por concierto,
por arriendo con, libertad de venta, y por
Administración, acordaron, hacerlo
por reparto vecinal, y girar el repar-
timiento como bases principales las
siguientes: Se tendrá presente todas las
circunstancias de los vecinos ya por su riqueza
ya por su industria, atendiendo además

riqueza, por riqueza, e industria, por in-
dustria, el numero de consumidores, con lo que queda



de terminado el acto que firman, el Ayuntamiento y Junta, de que yo es infrascrito

Secretario, certifico



El Alcalde
Antonio Vinals

Miguel Vinals
Margarita
Garcia

El Teniente
Jose Carrasella

Jose Ameller

Por los Concejales Donas Vela, Juan Merino
y Miguel Valls que no saben firmar, firmo
yo a su ruego y encargo

Jose Pallas

Dr. Junta
Jose Vicens

Vicente Gubert

1871